

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD

Resolución de Junta Directiva No. 004
de 12 de marzo de 2010.

“Por la cual se le reconoce de manera profesional y técnica al profesional del ICGES y al profesional nacional o extranjero, que diseñe, promueva, coordine y ejecute investigaciones científicas en materia de salud, el grado de Investigador Asociado, Investigador Visitante e Investigador Emérito”.

La Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), se reestructura y organiza como una entidad pública de interés social, con personería jurídica, autonomía financiera y técnica en su régimen interno en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones; teniendo la facultad privativa para ordenar, gestionar, regir y resolver bajo su propia responsabilidad y en beneficio del interés nacional, los asuntos relacionados con su propia organización y funcionamiento, siendo responsable de conducir e impulsar el desarrollo nacional de las investigaciones científicas en materia de salud y brindar apoyo a otras entidades que así lo requieran para prevenir y controlar enfermedades que puedan afectar la salud de la población.

Que la referida Ley, en su artículo N° 18, numeral 2; establece entre las atribuciones de la Junta Directiva, aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Institución.

Que el ICGES como responsable de conducir e impulsar el desarrollo nacional de las investigaciones científicas tiene entre sus objetivos incrementar el nivel y ámbito de las mismas en materia de salud. Por ello al tener dentro de sus funciones el diseño, promoción, coordinación y ejecución de programas de investigación y estudios en las ciencias de la salud para producir y adecuar conocimientos y tecnologías que contribuyan con el desarrollo humano sostenible.

Que debido a lo anterior, el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), ha considerado necesario reconocerle de manera profesional y técnica, al profesional del ICGES que diseñe, promueva, coordine y ejecute investigaciones científicas en materia de salud por la labor que realiza en aras a lo que establece la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003.

Que de la misma manera se considera importante reconocer el grado de Investigador Asociado, Investigador Visitante e Investigador Emérito al profesional nacional o extranjero que genere investigaciones en Salud dentro del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES).

Por lo anterior se,

RESUELVE

Artículo 1: Reconocer de manera profesional y técnica, al profesional nacional o extranjero que genere investigaciones científicas en materia de salud dentro del ICGES; el grado de Investigador Asociado, Investigador Visitante e Investigador Emérito.

Artículo 2: Autorizar al Director General del ICGES para que constituya con base a lo que establece la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, la Comisión Institucional que evaluará y determinará el perfil que deberá tener el profesional del ICGES que realice investigaciones científicas en materia de salud.

Artículo 3: Autorizar al Director General del ICGES para que mediante Resolución Administrativa otorgue al profesional del ICGES y al profesional nacional o extranjero que diseñe, promueva, coordine y ejecute investigaciones científicas en materia de salud; el grado de Investigador Asociado, Investigador Visitante e Investigador Emérito.

Artículo 4: Autorizar al Director General del ICGES para que constituya con base a lo que establece la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, en su artículo 18, numeral 2; el reglamento que regule la materia.

Artículo 5: Autorizar al Director General del ICGES para que constituya con base a lo que establece la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, en su artículo 18, numeral 2; el reglamento que regule la materia.

Artículo 6: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Ley N° 78 del 17 de diciembre de 2003.

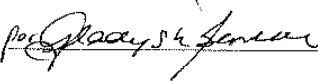
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Miembros de la Junta Directiva:

Ministerio de Salud



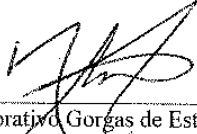
Caja de Seguro Social



Secretaría Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Universidad de Panamá

Representante de Gremio u Organización
de Profesionales de las Ciencias de la Salud
(Academia de Cirugía y Medicina)



Instituto Comemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
Secretario